

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1453 INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Venciendo en 15 de Mayo próximo el cupón núm. 44 de los títulos definitivos de la deuda amortizable al 5 por 100, emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de igual deuda amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal se halla inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 17 del actual, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que le fué concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo se reciban en esta oficina los expresados cupones y títulos amortizados, debiendo estos últimos endosarse en la forma siguiente: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador», y llevarán unidos los cupones siguientes al trimestre en que se amorticen.

La presentación de los referidos cupones y títulos amortizados deberá efectuarse con facturas impresas que al efecto se facilitarán, de las que se entregará á los presentadores el respectivo resguardo que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España en esta capital, después de reconocidos y cancelados los valores por la mencionada Dirección general.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 20 de Abril de 1912.—
El Interventor, José Carrillo de Albornoz.

Núm. 1454 PARQUE DE INTENDENCIA DE TARRAGONA

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Jefe Administrativo de esta plaza y provincia, Hago saber: Que debiendo adquirirse los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de este Establecimiento en esta capital, Lérida, Reus y Tortosa, se anuncia al público por medio del presente la celebración de un concurso local que tendrá lugar el día 4 del mes de Mayo próximo, á las once, en el local que ocupan las oficinas del Jefe Administrativo de la provincia, sito en la calle Reding, casa sin número, á fin de que los que deseen concurrir á dicho acto puedan verificarlo en la citada Dependencia, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en el mismo, todos dos días laborables, desde las diez á las trece; también estarán de manifiesto las muestras de los artículos que han de adquirirse y que serán los siguientes:

Subsistencias: Harina de 1.ª cebada, habas, paja de pienso y carbón cok.

Acuartelamiento, alumbrado y combustible: Petróleo, carbón cok y leña.

El acto se celebrará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 428) y demás disposiciones reglamentarias en cuanto no se opongan á las prescripciones de la citada ley.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones reglamentarias, para lo cual presentarán muestras los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, á las cuales, además de la cédula personal y del último recibo de la contribución industrial, deberá acompañar la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales la cantidad á que ascienda el 40 por 100 del importe total de los artículos ofrecidos en su proposición; dicha garantía podrá hacerla en metálico, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio; dichas cartas de pago quedarán á disposición del Sr. Subintendente Presidente del concurso y serán devueltas al interesado el mismo día que termine

de entregar los artículos que se le adjudicaren.

A los proponentes que no fueran aceptadas sus ofertas les serán devueltas en el acto del remate.

Quando por incumplimiento por parte del adjudicatario hubiese precisión de anular el remate, los efectos de esta declaración serán:

1.ª La pérdida de la garantía, que desde luego quedará á beneficio del Estado como indemnización del perjuicio ocasionado.

2.ª La celebración de un nuevo concurso bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante al segundo la diferencia del mayor coste del artículo, y en caso de ser menor su precio, el beneficio quedará siempre á favor del Estado. Caso de no asistir proponente alguno á este segundo remate, la Junta económica verificará por gestión directa la compra de los artículos no entregados por incumplimiento del rematante, respondiendo éste del mayor gasto que ocasiona con respecto á la proposición.

En caso de haber dos ó más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas á la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

La cantidad de los artículos que han de adquirirse se determinarán por la Junta en el acto del concurso.

El contrato que se derive de la adjudicación se elevará á escritura pública ante Notario, el cual asistirá al acto del remate.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 41.ª clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación.

Tarragona 19 de Abril de 1912.—
Alberto Barron.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T. domiciliado en.... y con residencia en.... provincia de.... calle.... núm.... enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de.... fecha.... para la adquisición de los artículos de Subsistencias y acuartelamiento, alumbrado y combustible que necesita el Parque de Intendencia de Tarragona y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar.... (tantos quintales métricos ó litros de....) al precio de....

pesetas.... céntimos (en letra) por quintal métrico, ó litro, puesto el artículo en los almacenes del citado Parque, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de.... clase expedida en.... (ó poder material en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

de.... de.... de 1911...
(Firma y rúbrica.)

Núm. 1455
COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE TARRAGONA

Anuncio

El día 1.º de Mayo próximo y hora de las once, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, la venta en pública subasta de las armas ocupadas á infractores de la vigente ley de Caza.

Tarragona 20 de Abril de 1912.—
El Teniente Coronel primer Jefe, D. Alfonso Martínez Verdejo.

Núm. 1456
INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE TARRAGONA

Enseñanza oficial

En cumplimiento á lo prevenido en las disposiciones vigentes, durante la primera quincena del mes de Mayo próximo, estará abierto en la Secretaría el pago de los derechos académicos y en las horas de las nueve de la mañana á la una de la tarde.

Los alumnos presentarán dos pesetas en papel de pagos, un sello móvil y dos pesetas en metálico por cada una de las asignaturas que tengan matriculadas.

Magisterio

Los del Magisterio como pago del segundo plazo abonarán 12'50 pesetas en papel de pagos, 5 pesetas en metálico por grupo y un sello móvil por cada asignatura que tengan matriculada.

Enseñanza no oficial (libre)

Durante la primera quincena de Mayo estará abierta la matrícula para los alumnos de enseñanza libre, la cual verificarán en esta forma:

El alumno presentará una solicitud

impresa, que les facilitará el Conserje de este Instituto, acompañada de su cédula personal, los que hayan cumplido la edad de catorce años, y el certificado de hallarse revacunados, que podrá ser en papel blanco, haciendo constar en dicha solicitud su nombre, los dos apellidos, la edad y naturaleza especificando una por una las asignaturas que quieran matricular. Acompañarán además 10 pesetas en papel de pagos, 4.50 pesetas en metálico y un sello móvil por cada una de dichas asignaturas, y otro sello móvil para estampar en la hoja general.

Magisterio libre

Por cada grupo de asignaturas comprendidas en la carrera del Magisterio elemental, además de la solicitud, cédula personal y certificado de revacunación expresados, acompañarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado, 10 pesetas en metálico y tantos sellos móviles más uno como asignaturas matriculen.

Ingresos

Los alumnos de ingreso presentarán una instancia en papel de una peseta, suscrita de su puño y letra, en la que conste su nombre y dos apellidos, la edad que ha de ser de diez años para los alumnos que quieran cursar el Bachillerato, y la de catorce para los del Magisterio, acompañada de la partida de nacimiento del Registro civil y una papeleta expedida por un facultativo, en la que conste estar vacunados ó revacunados, satisfaciendo por todos los derechos 7.50 pesetas en metálico y un sello móvil de 0.10 pesetas.

Tarragona 17 de Abril de 1912.
—El Vicesecretario, José M.^a Serrano.

Núm. 1457

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en esta Recaudación contra D.^a Teresa Flores Pie, vecina de esta villa, por descubiertos á la contribución territorial rústica, territorial urbana y utilidades prestatarios en los años de 1910 y 1911, se ha dictado con fecha 13 del actual la providencia de subasta de finca que copiada literalmente dice como sigue:

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.^a Teresa Flores Pie sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana, en las Oficinas de la Recaudación, calle de Abajo, 17, 1.º; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de esta villa, en el *Boletín oficial* de la provincia y en la tablilla de anuncios de la Recaudación.

Y como quiera que de la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad del partido aparecen como acreedores hipotecarios de la casa embargada á la deudora D.^a Teresa Flores Pie, los consortes D. Buenaventura Vall Viñes y D.^a Teresa Domenech Llebaria, vecinos de Tarragona, ignorando su dirección en dicha ciudad, de conformidad á lo pre-

venido en el art. 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, notifico dicha providencia á los referidos acreedores hipotecarios para que puedan intervenir en la subasta y utilizar en defecto de la deudora ó sus causa habientes el mismo derecho que á éstos concede el art. 96.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente cédula en Falset á 17 de Abril de 1912.—El Recaudador auxiliar, Baltasar Sabaté.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento constitucional de AMETLLA durante el primer trimestre del corriente año 1912.

Día 1.º de Enero.—Extraordinaria de primera convocatoria.—Se da cumplimiento á los artículos 52 al 57 ambos inclusive de la vigente ley Municipal ó sea á la de proceder á la constitución del nuevo Ayuntamiento, quedando éste en la forma siguiente: Alcalde Presidente, D. José Pijuán García; primer Teniente Alcalde, D. Antonio Vendrell Vila; segundo Teniente Alcalde, D. Juan Font Monné; Regidor Sindico, D. Manuel Llambrich Brull; Idem Suplente, D. José Balfegó Llambrich; Regidores, D. Enrique Margalef Brull, D. Daniel Callau Vizcarro, D. Sebastián Rebull Pijuán, D. Juan García Sanchez y D. Joaquín Consarnau Mañé.

Día 1.º.—Extraordinaria de primera convocatoria.—Reunido el Ayuntamiento para proceder á la formación de la lista de los individuos que componen esta Corporación municipal y número cuádruplo de señores contribuyentes al Estado, vecinos de este Municipio que paguen mayores cuotas de contribuciones directas con sujeción á lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, cuya lista consta ya publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 50.

Día 7.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Lectura y acuerdo del acta de la sesión anterior.—El Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana.—Asimismo se acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 4.º de este mes, en la que se procedió á la formación de la lista de los señores que constituyen este Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores.—Seguidamente se dió lectura al art. 60 de la vigente ley Municipal y enterados los señores concurrentes acordaron fijar en tres las Comisiones permanentes que se denominarán de Gobernación, Hacienda y Fomento; á cuyo efecto cada Comisión se compondrá de cuatro Concejales, quedando elegidos en la forma siguiente: Comisión de Gobernación, Presidente, D. José Pijuán; Vocales, D. Enrique Margalef Brull, D. Daniel Callau y D. Joaquín Consarnau.—Comisión de Hacienda, Presidente, D. Antonio Vendrell; Vocales, D. Manuel Llambrich, D. José Balfegó y D. Juan García.—Comisión de Fomento, Presidente, D. Juan Font, Vocales, D. Enrique Margalef, D. José Balfegó y D. Sebastián Rebull.—Asimismo se acordó por votación nominal nombrar Concejal Inspector para el alumbrado público á D. Antonio Vendrell Vila, por cinco votos, contra cuatro que obtuvo D. Joaquín Consarnau Mañé.—Acto seguido fué leída la relación de deudores al Ayuntamiento en 31 de Diciembre de 1911 que asciende á 3.982.41 pesetas y enterados los Sres. Concejales acuerdan que pase al capítulo de resultados del presupuesto vigente.—Asimismo se dió cuenta de la relación de acreedores al Ayuntamiento por obligaciones

pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1911 ascendente á 5.518.23 pesetas y enterados los señores asistentes acordaron prestarle su aprobación, pasándola á figurar al capítulo de resultados del presupuesto de este año, en cumplimiento de lo que dispone el art. 2.º del Real Decreto de 21 de Marzo de 1905.—Con cargo al capítulo 1.º art. 8.º del presupuesto que á de regir para el año que cursa, el Ayuntamiento acuerda satisfacer á su Alcalde Presidente 81 pesetas por los gastos originados de una Comisión que pasó á Tortosa y á Tarragona para asuntos propios de esta Corporación el día 2 y 5 del corriente.—Se dió lectura de una circular del Consejo provincial de Fomento referente á la invasión de la «serpeta» que invade á los avellanos del término de Riudecols y parece se extiende á otros términos municipales y enterados acuerdan: Que por la Presidencia se ponga en conocimiento de la Junta local de plagas del campo de este término municipal.—Leídos que fueron los oficios del exarrendatario de consumos de este pueblo D. José Margalef Ribera, contestando á otro que le dirigió la Alcaldía con fecha 26 de Diciembre del año último, interesándole el ingreso de 1.279.37 pesetas que le correspondía ingresar para pago del mes referido, manifestando no serle posible ingresar la cantidad que se le reclama, autorizando al Sr. Alcalde para que se reembolsase del depósito que tiene constituido para responder del arriendo y al mismo tiempo devolverle la restante hasta el cupo de 3.838.10 pesetas á que asciende dicho depósito fianza por haber cesado el arriendo en 31 de Diciembre último. Suscitóse una ligera discusión entre la Presidencia y los Sres. Vendrell y Consarnau, terminando con la siguiente proposición presentada por este último: Que se averigüe la existencia del depósito fianza y además que se obligue al exarrendatario á que ingrese á la Hacienda la parte que le corresponde por el cupo de consumos para el Tesoro del mes de Diciembre, así como también á los deudores á este Municipio á que paguen lo que adeudan, siendo aprobada esta proposición por mayoría.—Acordóse el pago de 32 pesetas á la Sociedad de Pescadores de San Pedro por jornales y materiales invertidos en el salvamento de los naufragos de 31 de Enero del año anterior.—Designóse al Concejal D. Enrique Margalef Brull, para formar parte como Vocal de la Junta local de Instrucción pública.

Día 14.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Lectura y acuerdo del acta anterior.—El Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana.—Enterado el Cabildo de haberse recibido del Gobierno civil de esta provincia debidamente autorizado el presupuesto ordinario del corriente año y por unanimidad acuerda ponerlo en vigor desde este día y confirmar en sus cargos á los empleados municipales.—Acordar el traspaso de un nicho á favor de D. Ezequiel Callau y D. José Saladié.—Ceder el terreno necesario para la construcción de tres nichos en el cementerio municipal á D. Miguel Bogaquera Pastó.—Acordar el pago de varias cuentas con cargo á sus capítulos y artículos correspondientes del presupuesto.—Enterado el Ayuntamiento de que el depósito fianza del exarrendatario de consumos no existía en la Depositaria municipal y que por ello se están instruyendo diligencias por los Tribunales ordinarios, acordándose comunicar al Sr. Delegado de Hacienda de que el exarrendatario mencionado no ha ingresado la mensualidad del

mes de Diciembre último.—Púsose en conocimiento del Cabildo, de que en primero del corriente mes se habían practicado los alforos que dispone el art. 19 del vigente Reglamento de consumos, acordando aprobarlos en todas sus partes.—El Ayuntamiento quedó enterado de que el exarrendatario de consumos está dispuesto á ceder todos los enseres que se hallan en el fiato central juntamente con la caseta y bscula por el precio de 350 pesetas y basculando quede sobre la mesa hasta la proxima sesión.—Enterado el Ayuntamiento de la invitación del Sr. Director de la Cátedra ambulante de Agricultura invitando á las Corporaciones municipales á la instalación de campos de demostración.—El Ayuntamiento por la Comisión de Hacienda se procede á la formación del reparto de consumos del extra-radio.—Enterado el Ayuntamiento de que debían formalizarse los libramientos satisfechos á D. José Saladié, D. Francisco Samarra, D. José y D. Francisco Curto y D. José Llebaria, acordó, propuesto por el Sr. Vendrell, quedaran sobre la mesa hasta la próxima sesión.—Acordó también el Ayuntamiento vender perpétuamente á D. Juan Font Vila, una extensión de terreno existente en el punto denominado «Pla», lindante con la calle de la Libertad y con otra en proyecto.—Acordóse dejar sobre la mesa la petición de pago de 25 pesetas á D. Benito Margalef, como anticipo á sus honorarios.—Acordóse el pago de 41 pesetas por gastos de una Comisión que pasó á Tortosa el día 11 de este mes.—También se acordó anunciar la vacante de Veterinario titular de este Municipio por quince días.—Igualmente se acordó confirmar en el cargo de Abogado asesor de esta Corporación á D. Francisco Roig Navarro, de Tortosa.—El Sr. Consarnau pregunta á la Presidencia porque no se hallaban sobre la mesa los mandamientos de pago del año 1911, conforme pidió el Sr. Vendrell en la sesión anterior y en vista de que entre los citados señores se entabló animada discusión el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 21.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Lectura y acuerdo del acta de la sesión anterior.—El Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana.—El Ayuntamiento acordó formalizar los nombramientos de pago que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior.—Enterado asimismo del programa formado por la Comisión respectiva para la próxima fiesta mayor de esta población, acordando asimismo que los bailes públicos sean uno de balde y otro pagando.—Por virtud de una pregunta hecha por el Sr. Concejal D. Joaquín Consarnau que motivó una acalorada discusión entre este señor y el Sr. Vendrell, la Presidencia levantó la sesión.

Día 28.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Enterado el Ayuntamiento de la comunicación que al mismo dirige su Alcalde Presidente, D. José Pijuán, participando que en el día de ayer por asuntos particulares ha tenido que ausentarse de esta población por menos de ocho días, delegando sus funciones al primer Teniente Alcalde D. Antonio Vendrell.—Acuerda enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de esta semana.—Se acuerda remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil la lista definitiva de Compromisarios, para que sea publicada en el *Boletín oficial*.—Disponer al arreglo y limpieza de las calles de esta población.—Satisfacer la cantidad de 195 pesetas como anticipo al Médico titular D. Pedro Ballvé Agu-

ó, correspondiente al primer semestre de este año.—Acordar satisfacer el pago á los empleados municipales de los haberes que les correspondan por el presente mes.—Enterado de la carta dirigida al Sr. Alcalde Presidente por el Excmo. Sr. Marqués de Villanueva y Geltrú, Diputado á Cortes por este Distrito, aceptando la invitación que se le hace para que concurra á los festejos de esta población, añadiendo que contribuye con 125 pesetas á la suscripción abierta para sufragar los gastos.—Se acuerda por unanimidad satisfacer las 300 pesetas que figuran en presupuesto para los gastos que se origine en la fiesta mayor.—El Sr. Consarnau pide á la Presidencia se dé lectura del documento presentado por el ex Arrendatario de consumos Sr. Margalef, contestándole que en la próxima sesión se daría acuerdo.

Día 2 de Febrero.—Ordinaria de primera convocatoria.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.—Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes.—Dióse lectura de la instancia que D. José Margalef Ribera eleva á este Ayuntamiento en suplica que se le devuelva la fianza de pesetas 3.838,10 que al efecto constituyó, acordándose por unanimidad poner el hecho en conocimiento del Sr. Gobernador civil, con exposición de antecedentes, para que disponga lo que considere procedente.—El Concejal don Daniel Callan manifestó ante el Ayuntamiento que desde ahora en adelante suscribirá las actas de las sesiones que concurra.

Día 11.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* y especialmente de la circular de la Comisaría Regia, Presidencia del Consejo provincial de Fomento, dictando reglas para combatir la enfermedad «negrilla» del olivo y encargando á los Sres. Alcaldes de la mayor publicidad á dicha circular y á los Presidentes de las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo.—También quedó enterado el Ayuntamiento de que en la Tesorería de Hacienda obran los recibos de suscripción á la *Gaceta* del primer trimestre de este año.—Dióse lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación y de conformidad con el mismo el Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos: Que sean tres las Secciones en que deberán ingresar los vecinos ó hacendados de este pueblo; que á la primera Sección se le designan cuatro Vocales y tres á cada una de la segunda y tercera, insertándolo en el *Boletín oficial* de la provincia.—Acuerda el Ayuntamiento, previa reunión y Junta de Vocales asociados, rectificar el cupo consignado al reparto de guardería del corriente año.—El Sr. Presidente manifiesta al Ayuntamiento que el vecino de este pueblo, D. José Vila Font, le ha propuesto que los solares sin edificar existentes frente á la plaza de su propiedad situada en la calle de la Libertad, fueran destinados á plaza pública.—A propuesta del Sr. García, queda este asunto sobre la mesa para que pueda estudiarse y comunicarse el resultado al Sr. Vila Font.—El señor Concejal D. Juan García, pregunta á la Presidencia el estado en que se hallan los solares que se dicen destinados á la construcción de la nueva Iglesia, pues si son del Ayuntamiento que se incaute éste de los mismos y los ponga á la venta, el Presidente le manifiesta que de momento no puede contestarle de una manera categórica, ofreciéndole enterarle y contestarle en la próxima sesión.

Día 18.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana.—Nombrar tallador y pesador respectivo de los mozos del actual reemplazo y años anteriores á D. Jacinto Lleixa Querol y D. Benjamín Gilabert Gallart, ex sargentos del Ejército, con la gratificación acostumbrada.—Se acuerda el pago de varias cuentas.—Dirigir atento oficio al Sr. Director de los ferrocarriles del Norte, suplicándole que al tren núm. 1.712 se le añada un coche de tercera clase para viajeros desde la estación de Tarragona.—Asimismo manifestarle que evite las interrupciones que diariamente ocurren con los trenes de mercancías interceptando el paso nivel del camino del «Platés».—Nombrar Recaudador municipal sobre el arbitrio del pescado fresco, para el cobro de los devengos del mencionado arbitrio creado, á don Ernesto Pallarés Redolat, con la bonificación del 6 por 100.—Se dió cuenta á la Corporación del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 16 de Julio de 1905, respecto á la cesión de terrenos para la construcción de la nueva Iglesia y discutido ampliamente este particular se acuerda se comunique al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para que resuelva sobre el particular.

Día 25.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Lectura y aprobación del acta anterior.—El Ayuntamiento acuerda enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana.—Satisfacer los haberes correspondientes al presente mes á los empleados municipales.—El Sr. García pide que se averigüe si hay solares destinados á la construcción de una Casa Consistorial y Escuelas municipales, y de no ser así que los solares que se habían cedido para edificación de una nueva Iglesia sean destinados á los fines expresados; así mismo pide se ordene el pago á favor del sereno de este Municipio del importe del aceite gastado en el farol de mano del mismo, contestándole la presidencia que tan pronto haya fondos se ordenará el pago.—El propio Sr. Concejal pregunta en que estado se hallan las gestiones entabladas con el ex Arrendatario de consumos referente á la cesión á favor de este Ayuntamiento de varios objetos y enseres propios de aquél. Contéstale el Sr. Presidente que se hallan sin terminar, debido á que dicho ex Arrendatario le parece poca la cantidad que se le ofrece. El señor Balfegó dice que entiendo sería preferible entregarle 25 pesetas más para terminar de una vez este asunto, autorizándose al Sr. Presidente para que haga las gestiones.—El Sr. Vendrell, como Presidente de la Comisión de Hacienda, da cuenta de que se ha convenido rebajar las cuotas del reparto de guardería para el corriente año y enterado el Ayuntamiento acuerda de conformidad con lo manifestado por dicho señor, previa sesión extraordinaria del Ayuntamiento y Vocales asociados.

Día 3 de Marzo.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana y especialmente del núm. 50 que publica la lista definitiva de los Sres. del Ayuntamiento y cuádruplo número de los señores mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores.—Verificado el sorteo que previene el art. 68 de la vigente ley Municipal para la designación de Vocales asociados, resultaron elegidos D. Fran-

cisco Samarra García, D. Miguel Boquera Pastó, D. Tomás Tomás Roiget, D. José Figueres Lladó, D. Juan Pallarés Brull, D. Benjamín Gilabert Gallart, D. José Consarnau Aragonés, D. Antonio Margalef Gonzalvo, D. Antonio Vendrell Lleveria y D. Francisco Pallarés Brull, acordando se publique al *Boletín oficial*.—Fue leída una instancia de D. José Vila Font exponiendo los medios que considera pertinentes para convertir en plaza pública los terrenos existentes entre la calle de la Libertad y terrenos de D. Vicente y D. José Margalef y Herederos de don Francisco Consarnau, y enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara á la Comisión de Fomento para que ésta en su vista dictamine.—Fue leída la distribución de fondos del corriente mes.—Aprobar varias cuentas.—El Ayuntamiento practique el aforo del aceite conforme á lo prevenido en el vigente reglamento de consumos.—La Presidencia manifiesta á los Sres. Concejales que el ex arrendatario de consumos no ha querido aceptar la cantidad que se le ofrecía por los enseres por considerarla insuficiente.

Día 10.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.—Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido contra los mozos Salvador Ferré Expósito y Vicente Güeso Herrero, números 5 y 14, del sorteo del corriente año respectivamente y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, se acuerda por unanimidad declarar á los referidos prófugos para todos los efectos legales.—El Sr. Consarnau pregunta á la Presidencia manifieste si el ex arrendatario de consumos ha ingresado el importe del aforo, contestándole que lo ignoraba, puesto que lo desempeña accidentalmente; el Sr. Margalef como depositario interviene y manifiesta que en el día de ayer ingresó en arcas municipales el importe.—El Sr. García pregunta á la Presidencia si se ha averiguado si hay los terrenos necesarios para construir una Casa Consistorial, contestando el Sr. Presidente que procurará averiguarlo por medio del libro de actas de los años 1904 y 1905, poniéndose en conocimiento de la Corporación.—El Sr. Consarnau pregunta á la Presidencia si el Sr. Gobernador civil ha resuelto sobre el oficio que se le remitió á la Alcaldía respecto la fianza, manifestando la Presidencia que aún no había contestado.—Se acuerda aprobar varias cuentas.

Día 17.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana y principalmente el de esta misma fecha que inserta una circular del Excmo. Sr. Gobernador civil señalando el día 27 del próximo mes de Abril para el juicio de revisión de excepciones y exclusiones para el reemplazo actual y años anteriores de los mozos de este pueblo.—El Ayuntamiento, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 128 de la vigente ley de Reemplazos, nombra por unanimidad para asistir á dicho acto en concepto de comisionado al Secretario de esta Corporación.—Se acuerda el pago de varias cuentas y satisfacerlas con cargo á sus capítulos y artículos del vigente Presupuesto.—El Sr. Presidente manifiesta que han sido examinados los libros de sesiones del Ayuntamiento de los años 1902, 1903, 1904, 1905 y 1906, no constando en ninguno de

ellos acuerdo tomado para dejar los terrenos necesarios para construir una Casa Consistorial; el Sr. García pide la palabra para manifestar que los solares destinados para la nueva Iglesia queden á favor del Ayuntamiento y en ellos se construya la Casa Consistorial y Escuelas públicas municipales.—Que se pida certificado expedido al señor Obispo de la cesión de terrenos y cuando esté en poder de la Alcaldía se consulte al Abogado asesor y al Excmo. Sr. Gobernador civil si el mismo es válido.—El Sr. Consarnau manifiesta que en virtud de estar en tiempo de la poda de árboles se ordene á los contribuyentes procedan á la quema del ramaje, pues es un perjuicio para la agricultura, puesto que llevan un número considerable de microbios, que luego de cortada ésta desaparecen invadiendo los otros campos.—El señor Presidente manifiesta que ya se han dado las órdenes oportunas para ello á los guardas municipales al objeto de que sea prohibido.—El señor Vendrell pregunta á la Presidencia manifieste si los estiércoles y escombros recogidos por orden de la Alcaldía el último verano y que quedaron depositados se han subastado ó desaparecido, manifestando al mismo tiempo que los escombros ni todo el pueblo junto valen tanto como los jornales de carro invertidos por la Alcaldía en su recogida. El Sr. Consarnau interviene y pide que así se haga constar en acta; insiste el Sr. Vendrell que se averigüe por medio del libro de actas si habían de subastarse, pues cree que debe constar en virtud de acuerdo del Consistorio. Interviene la Presidencia cortando la discusión.—Se acuerda el pago y satisfacerla de una cuenta del expendedor de efectos timbrados.

Día 24.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana.—Se acuerda el pago de 10 pesetas á D. Jacinto Lleixa y D. Benjamín Gilabert, tallador y pesador de los mozos del actual reemplazo y años anteriores.—Asimismo se acuerda el pago de los haberes devengados hasta el día 23 del corriente, como Secretario de esta Corporación, y gratificarle con 260 pesetas por el buen comportamiento del tiempo que lo ha desempeñado.—Se da cuenta, por íntegra lectura, de un oficio dirigido á la Corporación por el Secretario de la misma participando que en vista de la enfermedad que sufre y que le retiene en el Hospital Clínico de Barcelona, se veía en la necesidad de presentar con carácter irrevocable la dimisión del cargo, acordando el Ayuntamiento admitírsela por unanimidad; que se le comunique este acuerdo dentro el plazo legal; que se le expida certificación del tiempo que la ha desempeñado y el concepto favorable que á merecido de la Corporación.—Por unanimidad se nombra Secretario interino de la Corporación con el haber consignado en presupuesto; que se comunique al Excmo. Sr. Gobernador civil acompañándole edicto anunciando la vacante por quince días.—Se acuerda por unanimidad nombrar Jefe de la Guardia municipal á D. José Pallarés Brull, vecino de este pueblo, con el haber anual consignado en presupuesto, á quien se le comunicará este nombramiento.

Día 31.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.—Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana.—El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación del

Sr. Director general de los ferrocarriles del Norte participando que no puede atenderse á la petición de que el tren núm. 1.712 admita viajeros desde la estación de Tarragona, por tratarse de un tren de mercancías que podrá ser suprimido los días que no se consideren necesarios su aprobación para la circulación, y que con respecto á la intercepción del paso á nivel del camino del «Platé», ya había reiterado las órdenes á esta Estación para que en lo sucesivo no se entorpezca más que el tiempo indispensable. — Asimismo quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Presidente de la Diputación provincial en el que participa que el día 22 del actual quedó ultimado por medio de escritura pública el contrato de arriendo para el cobro del Contingente provincial y *Boletín oficial*, manifestando al mismo tiempo que todos los ingresos por dichos conceptos se hagan por mano del Arrendatario D. Juan Palau Banús, que tiene las Oficinas en Tarragona en la calle del Cos del Bou, núm. 19. — Se aprueban varias cuentas y satisfacerlas con cargo á sus respectivos capítulos y artículos del vigente presupuesto. — Se da cuenta de haber ingresado en Arcas municipales el Arrendatario que fué de pesas y medidas del año 1910 la cantidad de 300 pesetas que faltaban para completar el cupo perteneciente á este Municipio. — Se acuerda el pago de los haberes á los empleados municipales que les corresponden por el presente mes. — El Sr. Balfegó pide la palabra y presenta á la Corporación la siguiente moción: Que se nombre una comisión compuesta de dos Sres. Concejales para que examinen la administración llevada por la Alcaldía durante el año 1911 y tramitado el expediente al efecto, se someta al examen de la Corporación. — Tomada en consideración esta proposición y discutida ampliamente por los Sres. Vendrell, Llambrich, Consarnau y Sr. Presidente, se acuerda por mayoría nombrar á los Sres. Vendrell y Margalef para que formen la ponencia propuesta en la precedente moción, concediéndoles quince días de tiempo para desempeñar su cometido.

Sesiones del Ayuntamiento de los asuntos de quintas

Día 14 de Enero. — Extraordinaria de primera convocatoria. — Reunido el Ayuntamiento para formar el alistamiento de los mozos del año actual.
 Día 28. — Extraordinaria de primera convocatoria. — Para proceder á la rectificación del alistamiento de los mozos del año actual.
 Día 11 de Febrero. — Extraordinaria de primera convocatoria. — Reunido el Ayuntamiento en sesión pública para celebrar la que dispone el art. 53 de la vigente ley de Reemplazo y Reclutamiento, ó sea la de rectificación definitiva y cierre del alistamiento.
 Día 18. — Extraordinaria de primera convocatoria. — Reunido el Ayuntamiento para celebrar la sesión que dispone el art. 64 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ó sea proceder al sorteo de los mozos del actual Reemplazo.
 Día 3 de Marzo. — Extraordinaria de primera convocatoria. — Para celebrar la sesión de la clasificación de soldados del actual Reemplazo y revisiones de años anteriores y nombramiento de testigos para que declaren en los expedientes de excepción alegada.
 Día 17. — Extraordinaria de primera convocatoria. — Reunido el Ayuntamiento para celebrar el acta última ó final de la clasificación ó declaración de soldados para el actual Reemplazo y años anteriores que alegaron excepción.

Sesiones en Junta municipal

Día 24 de Marzo. — Extraordinaria de primera convocatoria. — Reunida con el Ayuntamiento para proceder á la constitución de la Junta y toma de posesión.
 Día 26. — Extraordinaria de primera convocatoria. — Reunidos con el Ayuntamiento para proceder á la rebaja del cupo consignado al reparto de guardería del corriente año.
 Día 6 de Abril de 1912. — El Alcalde, José Pijuán. — El Secretario, José Bardí.
 El precedente extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del corriente año, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada en esta fecha.
 Día 7 de Abril de 1912. — Por A. del A. C. el Secretario interino, José Bardí. — V.º B.º — El Alcalde, Pijuán.
 Núm. 1458
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona
 En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 29 de Marzo último y habiendo cumplido con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la segunda subasta relativa á la venta de una vajilla de plata y vitrina estilo Luis XV, bajo el tipo de 7.800 pesetas.
 El ingreso en la Caja municipal de la cantidad, importe del remate, se verificará en la forma dispuesta en el núm. 6 de las condiciones que estarán de manifiesto en la Contaduría municipal.
 La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejál en quien este delegue, el día siguiente que cumplan los treinta de aparecer inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, á las once de la mañana.
 Las proposiciones deberán presentarse suscritas por el propio licitador ó por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Abogado de esta ciudad D. Antonio Virgili Oliva, extendidas en papel de la clase 11.ª y ajustadas al modelo que á continuación se inserta, acompañadas de la cédula personal y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de fianza provisional.
 Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan las proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la segunda subasta para la venta de una vajilla de plata y vitrina estilo Luis XV.»
 Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y á las disposiciones contenidas en la Instrucción vigente.
 Tarragona 19 de Abril de 1912. — El Alcalde, R. Guasch.
Modelo de proposición
 Don N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., núm. ..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la segunda subasta para la venta de una vajilla de plata y vitrina estilo Luis XV, se comprometo á adquirir los expresados

objetos con sujeción á las citadas condiciones, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1459

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo lo que resta del presente mes y primera quincena del mes de Mayo siguiente las oportunas declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.
 Altafulla 17 de Abril de 1912. — El Alcalde, Antonio Magriña.
 Núm. 1460

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten las declaraciones de alta y baja hasta el 15 de Mayo próximo á fin de ser incluidas en dichos apéndices.
 Figuerola 17 de Abril de 1912. — El Alcalde, Antonio Balaña.
 Núm. 1461

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten hasta el 20 de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.
 Horta 17 de Abril de 1912. — El Alcalde, Carlos Terrats.
 Núm. 1462

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.
 San Vicente dels Calders 16 de Abril de 1912. — El Alcalde, Carlos Caralt.
 Núm. 1463

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Mayo las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.
 Vespella 19 de Abril de 1912. — El Alcalde, Juan Pi.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Colldejou

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Abril hasta el 15 de Mayo las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.
 Colldejou 20 de Abril de 1912. — El Alcalde, Juan Mestre.
 Núm. 1465

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el día 15 de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.
 Nulles 15 de Abril de 1912. — El Alcalde, José Gené.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1466

Don Magín Casanovas Battle, Secretario del Juzgado y Tribunal municipal de la villa de Montblanch, Certifico: Que en los autos que se dirá se dictó la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dice:

«SENTENCIA»

Señores París. — Palau. — Guarro. — En la villa de Montblanch, á quince de Abril de mil novecientos doce. — Ante el Tribunal municipal, compuesto de los señores expresados al margen; visto el juicio de desahucio fundado sobre cumplimiento del término estipulado en el contrato, instado por el Procurador de esta D. Agustín Foguet Odena; como apoderado de los consortes D. Isidro Gomá Abelló y D.ª Dolores Mafet Sabaté, mayores de edad, propietarios y vecinos de Barcelona, contra la herencia yacente ó heredero ó herederos ignorados de Francisco Balsells Barbará, labrador y vecino que fué de esta villa. — Resultando que, etc. — Fallamos: Que debamos declarar y declaramos haber lugar al desahucio solicitado por la representación de los consortes don Isidro Gomá Abelló y D.ª Dolores Mafet Sabaté contra la herencia yacente ó heredero ó herederos ignorados de Francisco Balsells Barbará; apercibiéndoles de lanzamiento en el acto, con las costas del juicio. — Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Antonio París. — Angel Palau. — José Guarro. — Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez Presidente del Tribunal celebrando audiencia pública; doy fe. — Magín Casanovas, Secretario.
 Y para que sirva de notificación en forma á los demandados declarados en rebeldía, libro la presente, visada por el Sr. Juez, en Montblanch á diez y seis de Abril de mil novecientos doce. — Magín Casanovas, Secretario. — V.º B.º — El Juez municipal, Antonio París.